

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN SUO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1503/06

Art. 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Asistencia Finaciera a Microemprendimientos que otorgara el Ministerio de Producción, Trabajo y la Fundación Banco Provincia de Córdoba a la Municipalidad de General Deheza para ser destinados a Microemprendedores de dicha localidad, suscripto por el Intendente Municipal de General Deheza, Señor Reynaldo José Lizio, MI N° 06608394 y el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por la Ministro de Producción y Trabajo Cra. Adriana Nazario y la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, representada por el presidente Sr. Carlos A. Briganti, en un todo de acuerdo con el Convenio que en copia se acompaña formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Lo expuesto se fundamenta en las normas de la Ley Orgánica Municipal (artículo 49º, inciso 15)

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2006.

Ministerio de Producción y Trabajo

—*—

ASISTENCIA FINANCIERA A MICROEMPREDIMIENTOS QUE OTORGARA EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO Y LA FUNDACION BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA PARA SER DESTINADOS A MICROEMPRESARIOS DE DICHA LOCALIDAD

CONVENIO

Entre el Gobierno de Córdoba, representado por la Sra. Ministro de Producción y Trabajo, Cra. Adriana Nazario, en adelante **EL MINISTERIO**; la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, representada por su Presidente, Sr. Carlos A. Briganti, en adelante **LA FUNDACION** y la Municipalidad de General Deheza, representada por su Intendente, Sr. Reinaldo Lizio, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio por el cual se otorga asistencia financiera a los Microemprendedores para la realización de actividades productivas en la localidad de General Deheza y su zona de influencia, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: El MINISTERIO y LA FUNDACIÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio N° 046 de fecha 18 de agosto de 2004 ratificado por Decreto N° 1272/04 y Protocolo Adicional de fecha 08 de junio de 2005 ratificado por Decreto N° 820/05, acuerdan en destinar la suma de **pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500)** a efectos de que LA FUNDACIÓN brinde asistencia financiera, a través de la MUNICIPALIDAD, a Microemprendimientos

REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Sr. CARLOS ALBERTO BRIGANTI
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE CORDOBA

Ministerio de Producción y Trabajo

—*—

radicados o a radicarse en la zona, dentro de los lineamientos del programa que como **ANEXO I** forma parte del presente convenio.-

Artículo Segundo: LA FUNDACION procederá a poner la totalidad de los fondos girados por el MINISTERIO, en cumplimiento de la cláusula anterior, a disposición de LA MUNICIPALIDAD.-

Artículo Tercero: LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo:

- 1) La evaluación de los proyectos productivos presentados por los interesados que soliciten el financiamiento, siendo condición de su admisión que se encuadren dentro de los criterios adoptados por el MINISTERIO y LA FUNDACIÓN para el otorgamiento de crédito a microemprendimientos.
- 2) La gestión de recupero de los créditos otorgados en el marco del programa y su reintegro a LA FUNDACION en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO II**, el que en una (1) foja, forma parte integrante del presente convenio.
- 3) La responsabilidad por la idoneidad de los documentos que instrumenten los préstamos otorgados.

Artículo Cuarto: LA MUNICIPALIDAD podrá otorgar créditos a Microemprendimientos bajo los lineamientos establecidos en el Anexo I del presente convenio

Artículo Quinto: EL MINISTERIO y LA FUNDACION podrán solicitar a la MUNICIPALIDAD información periódica a cerca del avance de los Microemprendimientos financiados.

REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



SR. CARLOS ALBERTO BRICANTI
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE CORDOBA

EL 037

18 SEP 2006

Ministerio de Producción y Trabajo

—*—

Artículo Sexto: El Señor Intendente Municipal firma el presente Convenio ad-referéndum del Concejo Deliberante de la localidad de General Deheza, debiendo cumplimentar las disposiciones vigentes sobre la materia.-

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil seis.-

REINALDO ASE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Genl. Deheza
Córdoba
Provincia de Córdoba

ST. CARLOS ALBERTO BRIGANTI
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE CORDOBA

Cra. ADRIANA MONICA NAZARIO
Ministro de Producción y Trabajo

Ministerio de Producción y Trabajo

—*—

ANEXO I
ASISTENCIA FINANCIERA A MICROEMPREDIMIENTOS

Destinado a promover y asistir a Microemprendedores que presenten proyectos para la realización de actividades productivas.

CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS

- *Hasta \$ 5.000 a cada productor.*
- *Tasa de interés 6.5 % anual*
- *Gastos 1.5 % al momento del otorgamiento.*
- *Se amortiza en cuotas mensuales.*
- *Con período de gracia según tipo de proyecto.*
- *Garantía a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, pudiendo ser personal o de terceros con ingresos mensuales o propietario.*
- *Destinado a inversiones o capital de trabajo.*

DEFINICIONES

Actividad Productiva

Se entiende por Actividad Productiva, a efectos del presente programa, a toda actividad lícita de carácter comercial, agropecuaria, de manufactura o de prestación de servicios destinada a la venta a terceros a título oneroso.

Microemprendimiento:

A los efectos del presente programa se considera Microemprendimiento a toda actividad económica lícita, existente o a iniciar, de carácter comercial, agropecuario, de manufactura o de prestación de servicios destinada a la venta a terceros a título oneroso, llevada a cabo o por ser programada llevar a cabo por personas físicas o jurídicas, cuya facturación histórica o esperada en un futuro no supere los límites que establece la SEPyme de la Nación para dicha categoría.

REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Dr. CARLOS ALBERTO CAGANTI
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE CORDOBA

Cra. ADRIANA MONICA NAZARIO
Ministro de Producción y Trabajo

Ministerio de Producción y Trabajo

-*-

ANEXO II
REINTEGRO DE FONDOS POR ASISTENCIA FINANCIERA A
MICROEMPRESARIOS

LA MUNICIPALIDAD reintegrará a LA FUNDACIÓN los montos otorgados en virtud del presente convenio mediante el descuento de los fondos coparticipables que distribuya la Provincia de Córdoba, autorizando en este acto en forma expresa e irrevocable al Ministerio de Finanzas a descontar de dichos fondos la amortización mensual correspondiente hasta la total cancelación de los montos asignados y en las condiciones que se describen infra.

CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN

- Amortización en cuotas mensuales en treinta y seis (36) meses.
- Sistema de amortización francés
- Cuotas fijas mensuales de **Pesos Doscientos Noventa y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 298,89.-)**.
- Fecha de pago de primera cuota: a los seis (6) meses contados desde la fecha del presente convenio.
- Tasa de interés 3 % anual
- Gastos 1,5% al momento de la disposición de los fondos.

REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO BRIGANTI
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE CORDOBA

DR. ADRIANA MONICA NAZARIO
Ministro de Producción y Trabajo

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 59/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1503/06 de fecha 30 de noviembre de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1503/06 de fecha 30 de noviembre de 2006.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 04 de diciembre de 2006.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL